



AYUDA	<i>Decreto Foral 163/2014 por la que se regula la convocatoria de las ayudas a la puesta en marcha y creación de empresas.</i>
Objeto:	Subvencionar los gastos en el primer año de actividad.
Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sociedades, Persona Física, Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles. ➤ Haberse dado de alta en actividad económica entre el 1 de Octubre de 2014 y el 30 de Septiembre de 2015. ➤ Acreditar estar en el desempleo antes de la fecha de alta en la actividad (si alta actividad antes del 19-12-2014), y de un mes si el alta es posterior a esa fecha ➤ Acreditar residencia en Bizkaia, así como el centro de trabajo. ➤ Hallarse al corriente en obligaciones tributarias y seguridad social.
Solicitud:	Por escrito según modelo y con documentación complementaria.
Cuantía:	3000€
Gastos Subvencionables	El primer año de actividad hay que demostrar que se han tenido un mínimo de la cuantía de la subvención en estos gastos: Arrendamiento de local, suministros del local (agua, luz, teléfono), primas de seguro, autónomos, asesorías principalmente.
Plazo:	Pendiente de aprobar, se estima a mediados de Mayo de 2015.